



S. 533. XLVIII.
Sejas, Esther Aurelia c/ Expreso La Nueva Era
S.A. y otros s/ daños y perjuicios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *23 de octubre de 2012*.

Vistos los autos: "Sejas, Esther Aurelia c/ Expreso La Nueva Era S.A. y otros s/ daños y perjuicios".

Considerando:

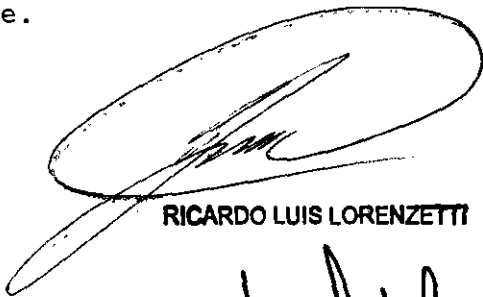
Que los agravios de la recurrente remiten al examen de cuestiones sustancialmente análogas a las examinadas por el Tribunal en los precedentes "Nieto", "Villarreal" y "Cuello" (Fallos: 329:3054 y 3488; 331:379 y 330:3483) y en las causas O.166.XLIII "Obarrio, María Pía c/ Microómnibus Norte S.A. y otros" y G.327.XLIII "Gauna, Agustín y su acumulado c/ La Economía Comercial S.A. de Seguros Generales y otro", sentencias del 4 de marzo de 2008, cuyas consideraciones se dan por reproducidas.

La jueza Argibay se remite a su disidencia en la causa "Villarreal" (Fallos: 331:379).

Por ello, por mayoría y resultando inoficioso que dictamine el señor Procurador General, con el alcance indicado, se declara formalmente admisible el recurso extraordinario y se revoca la decisión apelada. En consecuencia, se admite que la franquicia prevista en el contrato de seguro es oponible al tercero damnificado y que la sentencia no podrá ser ejecutada contra la ase-

-//-

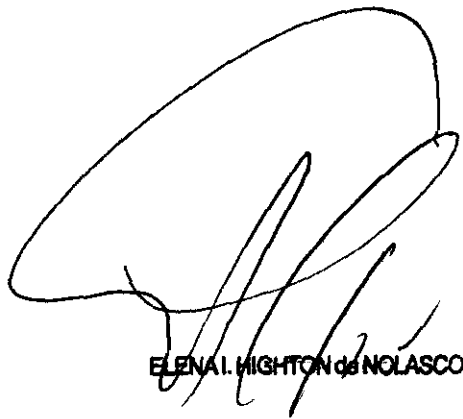
-//-guradora sino en los límites de la contratación (conf. art. 16, segunda parte, ley 48). Con costas. Notifíquese y devuélvase.



RICARDO LUIS LORENZETTI



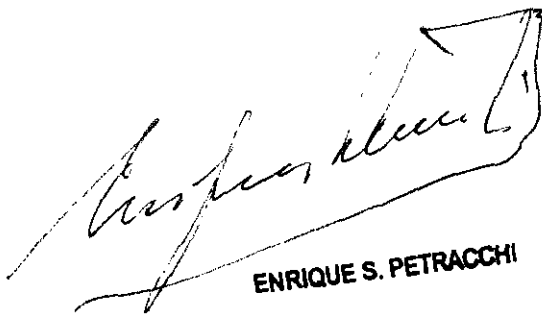
JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



CARMEN M. ARGIBAY



ENRIQUE S. PETRACCHI



S. 533. XLVIII.
Sejas, Esther Aurelia c/ Expreso La Nueva Era
S.A. y otros s/ daños y perjuicios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por **Protección Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros**, citada en garantía, representada por la Dra. Luz María Herrera.

Traslado contestado por **Esther Aurelia Sejas**, actora en autos, con el patrocinio letrado del Dr. **Pablo Miguel Jacoby**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala I.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 13.**